



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 119/25

Buenos Aires, 30 de junio del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6.764, las Resoluciones AGT N° 124/22 y 36/24, el Expediente A-01-00019155-4/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con los artículos 3° y 18 de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares y cada uno ellos, en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el inciso 4 del artículo 53 de la Ley citada dispone que la Asesora General Tutelar es competente para fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento.

Que, en relación a la competencia del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional, la Resolución AGT N° 124/22 detalla que se conforma por psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y abogadas/os, y, entre sus funciones, se destaca la de brindar apoyo interdisciplinario en el marco de la actuación jurisdiccional de las Asesorías Tutelares de primera instancia elaborando informes técnicos -sociales, socioambientales, interdisciplinarios, constataciones, relevamientos, seguimientos integrales, entre otros- (conf. Resolución AGT N° 124/22 Anexo 18/22).

Que a través de la Resolución AGT N° 36/24 se aprueba la reorganización de la estructura orgánica del Ministerio Público Tutelar y se sustituye la denominación del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

entonces Equipo Común de Intervención Extrajudicial (ECIE) por "Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional" (ECIAJ).

Que el Anexo 42/24 que integra la norma citada establece que es misión del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional: *"Brindar apoyo interdisciplinario a las Asesorías Tutelares de primera instancia en el marco de los lineamientos establecidos por Resolución MPT N° 124/2022, sus modificatorias y la que en el futuro la reemplace"*.

Que, a fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas a este Ministerio Público Tutelar y optimizar su funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional y prestación del servicio de justicia, resulta procedente modificar la misión del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional a efectos de brindar apoyo interdisciplinario a todas las Asesorías Tutelares que integran este organismo y a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos.

Que de ese modo los/as magistrados/as podrán, en todas las instancias del proceso, solicitar la intervención del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional y contar con el apoyo interdisciplinario en beneficio de sus representados/as.

Que, con dicho propósito, resulta procedente modificar la misión del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional a efectos de brindar apoyo interdisciplinario a todas las Asesorías Tutelares que integran este organismo y a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado por la Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la misión del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional (ECIAJ) establecida en el Anexo 42/24 de la Resolución AGT N° 36/24 la que quedará redactada de la siguiente manera: "Brindar apoyo interdisciplinario a las Asesorías Tutelares de primera instancia, a las Asesorías Tutelares ante las Cámaras de Apelaciones, a la Asesoría General Tutelar y a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos en el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

marco de los lineamientos establecidos por Resolución MPT N° 124/2022, sus modificatorias y la que en el futuro la reemplace".

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia, a las Asesorías Tutelares ante las Cámaras de Apelaciones, a la Unidad Especializada en Procesos Colectivos, a la Secretaría General Judicial, al Equipo de Intervención y Apoyo Jurisdiccional y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido archívese.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	119/2025	Tº	XXVI
Fº	331-332	FECHA	30/06/2025

CÉCILIA DE VILLALBA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL (SECRETARÍA)
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar